Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 34/15

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social, Ministro Héctor Ramón Cárdenas Molinas, ha solicitado por Nota SAS No. 1119/2015, el alquiler del Inmueble ubicado en las calles Santa Teresa Esq. Denis Roa No. 2763 de la ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral No. 14-0688-05 del Barrio Recoleta, para la Locación de la Sede Permanente del Instituto Social del Mercosur (ISM), en observancia al compromiso asumido en el año 2007, mediante el Acuerdo de Sede suscripto por la República del Paraguay y el Mercosur (Dec/CMC/No. 28/07).

Que, en base a las opciones de inmuebles presentadas a la Secretaría de Acción Social, el inmueble citado en el párrafo anterior, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del Instituto Social del Mercosur, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Que, en el Decreto N° 2.929/2015 de fecha 08 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se*

satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, debe honrar el compromiso asumido por sus Representantes, proporcionando una Sede Permanente para el Instituto Social del Mercosur, como parte del fortalecimiento de la ISM.

Que dicha Sede Permanente se espera inaugurar durante la Presidencia Pro Témpore del Mercosur Paraguaya, como una medida estratégica de visibilidad para nuestro país.

Que la propiedad referida reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del Instituto Social del Mercosur, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país.

Que dicho inmueble tiene una Superficie del Terreno de 600mt2. y una Superficie Edificada de 661.50 mt2.; posee tres niveles. Primer nivel: área de servicios,

3 habitaciones, quincho, patio, espacio amplio para estacionamiento de vehículos. Segundo nivel: una oficina chica y 3 más grandes que se pueden integrar. Tercer nivel: cuatro habitaciones con comodidades, acondicionadores de aires y baños respectivos; todo lo cual hace a la funcionalidad y máximo aprovechamiento por parte de sus miembros para el cumplimiento de los roles a desempeñar por el Instituto Social del Mercosur.

Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Locación de Inmuebles Determinados, del Inmueble con Cuenta Corriente Catastral No. 14-0688-05 del Barrio Recoleta, expuesto en el apartado "Antecedentes", para el ejercicio fiscal 2015/2016, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Locación de Inmuebles, y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 26 de Agosto de 2015

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.